

DECRETO ALCALDICIO - Nº

000110

Casablanca, - 5 ENE 2015

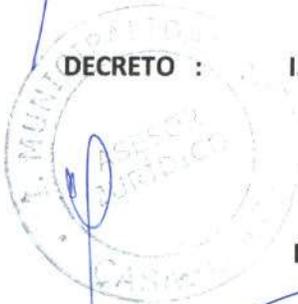
VISTO :

- 1.- El Convenio Modificador Programa Imágenes Diagnósticas año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificador Programa Imágenes Diagnósticas año 2014, entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Salud
Finanzas

DA N° 110/2015



SUBDEPARTAMENTO DE ATENCION PRIMARIA
INT. N° 209 BIS 22/12/2014
DDQ/MJSR/MPN/APC/apc

**CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA Y
SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO – SAN ANTONIO
PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS 2014**

En Valparaíso a 22 de Diciembre de 2014 entre el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, persona jurídica de derecho público, Rut 61.606.500-9, domiciliado en calle Brasil 1435 representado por su Director (s) Dagoberto Duarte Quapper, RUT 6.490.681-k, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y, la Ilustre Municipalidad de **Casablanca**, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6, domiciliada en Constitución 111, Casablanca, representada por su **Alcalde Rodrigo Martínez Roca**, Rut: 9.901.641-8, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar Convenio modificadorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: En virtud del Convenio del Programa de Imágenes Diagnósticas, suscrito el 24 de Marzo de 2014, aprobado por RE N° 1612 del 09 de Abril de 2014 del SSVSA y en consideración a Oficio Ordinario N° 519 del 17/12/14. De la I.M. de Casablanca, dónde solicita ampliación de vigencia para liquidación de facturas y uso de remanentes, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la **Cláusula décima segunda**

Dónde dice: desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2014

Debe decir: desde el 1 de Enero 2014 hasta el 31 de Enero 2015

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio suscrito con fecha **24 de Marzo de 2014**.



RODRIGO MARTINEZ ROCA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
CASABLANCA



DR. DAGOBERTO DUARTE QUAPPER
DIRECTOR (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO